



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE ENERO DE 2011	Suplemento 7136 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 27637

## REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TENOSIQUE, TABASCO.

### CAPITULO I

#### DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ.

**ARTICULO 1.-** ESTE REGLAMENTO ESTABLECE LAS NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

**ARTICULO 2.-** DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL COMITÉ ESTARA INTEGRADO POR:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- II. UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL C. REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES O EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN O DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO;
- IV. UN TESORERO, QUE SERÁ EL DIRECTOR DE FINANZAS, Y
- V. LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS SOCIALES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ORGANISMOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, FUNGIENDO COMO VOCALES

**ARTICULO 3.-** LOS GRUPOS SOCIALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO ANTERIOR, SERÁN AQUELLOS CUYA FILIACIÓN U OBJETIVOS OBEDEZCAN A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE U OTROS SIMILARES, SEGÚN LA PARTICULAR CIRCUNSTANCIA DE CADA MUNICIPIO, A SABER:

- I. INDUSTRIALES;
- II. COMERCIALES;

- III. GANADEROS;
- IV. ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS;
- V. COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA;
- VI. AGRICULTORES;
- VII. TRANSPORTISTAS;
- VIII. SINDICATOS;
- IX. JUNTAS DE VECINOS;
- X. COMUNIDADES AGRARIAS
- XI. DEPORTIVOS;
- XII. SOCIEDADES ESCOLARES DE NIVEL SUPERIOR;
- XIII. GREMIALES DE MAESTROS DE UNIVERSIDADES;
- XIV. CULTURALES Y DE SERVICIOS SOCIALES; Y
- XV. COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO

CADA GRUPO SOCIAL TIENE DERECHO A NOMBRAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, CUYOS CARGOS DESEMPEÑARÁN HONORÍFICAMENTE, SIN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA, DE LA MISMA MANERA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE POR EL CARGO DESEMPEÑADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PERCIBEN REMUNERACIÓN ECONÓMICA NO TENDRÁN DERECHO A PERCEPCIÓN EXTRA ALGUNA POR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DENTRO DE EL COMITÉ OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**ARTICULO 4.-** EL COMITE DISPONDRA EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE UN LOCAL ESPECIAL PARA CELEBRAR SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO O EN SU CASO DE UN ESPACIO ADECUADO DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, SU SEDE SERÁ LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, PUDIENDO SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EN ALGUNA DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

## CAPITULO II

### ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ

**ARTICULO 5.-** SON ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

- I. COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.
- II. COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO E INCLUSIVE, EN LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE PROGRAMA, SI ASÍ SE CONSIDERA CONVENIENTE;
- III. PROMOVER LA COLABORACIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SIMILARES EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;
- IV. OIR DISCRECIONALMENTE, PREVIA SOLICITUD, A GRUPOS QUE EXPRESEN PLANTEAMIENTOS SOBRE PROBLEMAS INVOLUCRADOS EN LA TEMÁTICA DEL DESARROLLO URBANO;
- V. COADYUVAR PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO EN LO QUE RESPECTA A LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL;
- VI. EVALUAR LOS COSTOS DE LA PLANEACIÓN URBANA Y PROMOVER SU RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE MEDIDAS FISCALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL;

- VII. PROMOVER LA FORMA EN QUE EL SECTOR PRIVADO CONTRIBUIRÁ EN LA COBERTURA DEL COSTO DE LAS OBRAS QUE DETERMINEN LOS PROGRAMAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDAN A APORTACIÓN ECONÓMICA PARA TALES EFECTOS POR PARTE DE DICHO SECTOR;
- VIII. SOLICITAR AL GRUPO RESPECTIVO, LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE CUANDO EL NOMBRADO ACUMULE INJUSTIFICADAMENTE 3 FALTAS CONSECUTIVAS A LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS DE TRABAJO; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**ARTICULO 6.-** EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ES LA PERSONA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS SESIONES, Y PODRÁ DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES EN LA PERSONA DEL SECRETARIO TÉCNICO.

**ARTICULO 7.-** SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- I. PROGRAMAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO, LAS SESIONES ORDINARIAS, CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO FORMULAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE;
- II. PRESIDIR LAS SESIONES;
- III. DIRIGIR Y ENCAUZAR LAS DISCUSIONES EN LAS SESIONES; Y SOMETER LOS ASUNTOS A VOTACIÓN;
- IV. AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- V. FIRMAR LOS ACUERDOS QUE APRUEBE EL COMITÉ;
- VI. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ;
- VII. REMITIR AL AYUNTAMIENTO SUS OPINIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE AFECTEN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL;
- VIII. CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS DE ORDEN INTERNO DEL COMITÉ Y DE SU OFICINA;
- IX. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL AYUNTAMIENTO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS;
- X. PROPONER AL COMITÉ LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO; Y
- XI. EN GENERAL, DIRIGIR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ CON EL FIN DE REALIZAR SUS OBJETIVOS.

**ARTICULO 8.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

- I. CONVOCAR, CUANDO MENOS CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A LAS SESIONES ORDINARIAS, Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE O DE LA MAYORÍA, A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ, ASÍ COMO DAR A CONOCER A CADA UNO DE LOS MIEMBROS LA ORDEN DEL DÍA;
- II. FIRMAR, JUNTO CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS DE SESIONES DEL COMITÉ;
- III. DAR CUENTAS EN LAS SESIONES DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ANOTAR EL TRÁMITE O RESOLUCIÓN RESPECTIVA.
- IV. COMUNICAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA EN TRÁMITE;
- V. EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS Y ACUERDOS DEL COMITÉ, CUANDO PROCEDA; Y
- VI. ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE COMITÉ.

**ARTICULO 9.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO:**

- I. ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DEL COMITÉ CONFORME A LO QUE ÉSTE DETERMINE;
- II. ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ; Y
- III. FORMULAR EL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS QUE ANUALMENTE ORIGINE EL COMITÉ.

**ARTICULO 10.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO:**

- I. SER EL ASESOR PRINCIPAL DEL COMITÉ EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;
- II. SUSTITUIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN SUS AUSENCIAS; Y
- III. ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ.

**ARTICULO 11.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES:**

- I. PARTICIPAR EN LAS SESIONES Y TRABAJO DEL COMITÉ, EMITIENDO OPINIONES Y EXPRESANDO EL SENTIR E INTERÉS DE LOS GRUPOS POR ELLOS REPRESENTADOS, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESARROLLO URBANO;
- II. EMITIR SUS VOTOS EN LOS ACUERDOS SUJETOS A ESE RÉGIMEN DE APROBACIÓN;
- III. SOLICITAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, QUE EL COMITÉ SE CONSTRUYA EN LAS ZONAS DONDE RESIDEN O TENGAN INTERÉS LOS GRUPOS A LOS QUE REPRESENTAN; Y
- IV. COLABORAR AMPLIAMENTE CON EL COMITÉ EJECUTANDO LAS TAREAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO; Y
- V. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES Y TRABAJO DEL COMITÉ

**CAPITULO III.****DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

**ARTICULO 12.-** CADA COMITÉ CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; LAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN UNA CADA DOS MESES, Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PRESIDENTE, O A PETICIÓN ESCRITA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS. AMBOS TIPOS DE ASAMBLEA SÓLO SE DESARROLLARÁN CUANDO EXISTA EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA MEMBRESÍA DEL COMITÉ.

**ARTICULO 13.-** LAS SESIONES DEL COMITÉ SE LLEVARÁN A EFECTO EN SU DOMICILIO, SALVO ACUERDO GENERAL PARA QUE SE CELEBREN EN OTRO RECINTO PÚBLICO. PARA QUE SE CONSIDEREN LEGALMENTE REUNIDOS, DEBERÁN ESTAR PRESENTES MÁS DE LA MITAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TRATÁNDOSE DE REUNIONES ORDINARIAS; SI FUEREN EXTRAORDINARIAS, EL QUÓRUM SE FORMARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA TERCERA PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA. EN CASO DE ASISTIR EL QUÓRUM MENCIONADO, SE CITARÁ DE NUEVO, LLEVÁNDOSE A EFECTO LA SESIÓN CON LOS ASISTENTES.

**ARTICULO 14.-** SI UN REPRESENTANTE PROPIETARIO NO PUDIERA ASISTIR A ALGUNA SESIÓN, EN SU LUGAR ASISTIRÁ EL SUPLENTE. CUANDO EL REPRESENTANTE PROPIETARIO ACUMULE TRES FALTAS CONSECUTIVAS, SERÁ

DADO DE BAJA Y SU LUGAR SERÁ OCUPADO EN DEFINITIVA POR EL SUPLENTE. EL COMITÉ COMUNICARÁ TAL HECHO AL GRUPO SOCIAL REPRESENTANDO POR EL SALIENTE PARA QUE NOMBRE UN NUEVO SUPLENTE.

**ARTICULO 15.-** TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TIENEN DERECHO A VOZ EN LAS SESIONES Y EL PRESIDENTE TIENE, ADEMÁS VOTO DE CALIDAD EN SU CASO DE EMPATE.

LOS INTEGRANTES TIENEN DERECHO A HACERSE ACOMPAÑAR DE ASESORES, LOS CUALES TENDRÁN ÚNICAMENTE DERECHO A VOZ.

#### CAPITULO IV.

##### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE LOS PLANES Y/O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

**ARTICULO 16.-** CUANDO EL COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DE POR APROBADO UN PLAN O PROGRAMA DE ESTA NATURALEZA, LO TURNARA A SU VEZ, A LA CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL, PARA SU APROBACION DEFINITIVA, Y ESTE A SU VEZ SOLICITARA LA PUBLICACION DEL MISMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU INSCRIPCIÓN EN UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

#### CAPITULO V.

##### DE LAS SUBCOMISIONES CONSULTIVAS.

**ARTICULO 17.-** LAS SUBCOMISIONES DE DESARROLLO URBANO SE ORGANIZARAN EN LOS CENTROS DE POBLACION QUE SE DETERMINEN NECESARIAS POR EL COMITE MUNICIPAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR ESTE. LOS CARGOS Y FUNCIONES PROPIAS DE ESTAS SUBCOMISIONES SE DEFINIRAN DE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES QUE EXISTAN EN LAS LOCALIDADES. EN CASO DE QUE ESTA LE HAGA ALGUNA OBSERVACION, LA DEVOLVERA A LA COMISION DE ORIGEN A TRAVES DEL PROPIO PRESIDENTE. LAS SUBCOMISIONES SE INTEGRARAN POR:

UN PRESIDENTE, QUE SERA EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

UN SECRETARIO, QUE SERA LA AUTORIDAD MAXIMA DEL CENTRO DE POBLACION DE QUE SE TRATE; Y


LOS VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS SOCIAL O PRIVADO DEL CENTRO DE POBLACION


**ARTICULO 18.-** LA FUNCION DE LAS SUBCOMISIONES ES AUXILIAR EN LOS TRABAJOS RESPECTIVOS AL COMITE MUNICIPAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, A MODO DE QUE MEDIANTE UNA EFICAZ COORDINACION SEAN PORTADORES DE LA OPINION SOCIAL LOCAL.

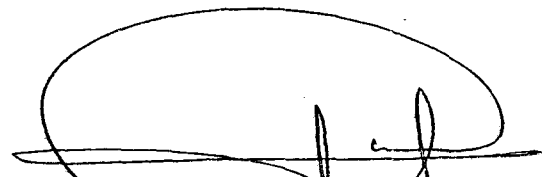
ARTICULO TRANSITORIO.

**UNICO:** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DESPUES DE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL; PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA DE SUS DISPOSICIONES.

**DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL H, AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA.- PROF. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO MUNICIPAL. RUBRICA.**

  
LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES  
PRIMER REGIDOR

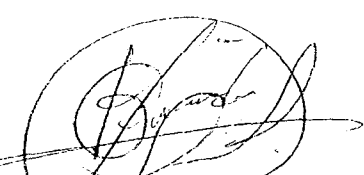


  
LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA  
CELORIO.  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MARÍA VICTORIA PÉREZ CHAN.  
TERCER REGIDOR

  
C. LORENZO LÓPEZ ROMERO.  
CUARTO REGIDOR.

  
C. KARINA GÓNZALES RODRÍGUEZ.  
QUINTO REGIDOR.

  
PROFR. CARLOS A. ALMEIDA FERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR.

  
C. REYNA HERNÁNDEZ MAY.  
SÉPTIMO REGIDOR.

C. RUBÉN GRAILLET ARANBURO.  
OCTAVO REGIDOR.

C. IRMA MORALES HERNÁNDEZ.  
NOVENO REGIDOR.

C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ.  
DÉCIMO REGIDOR.

C. MARITZA MALVELLY JIMÉNEZ PÉREZ.  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

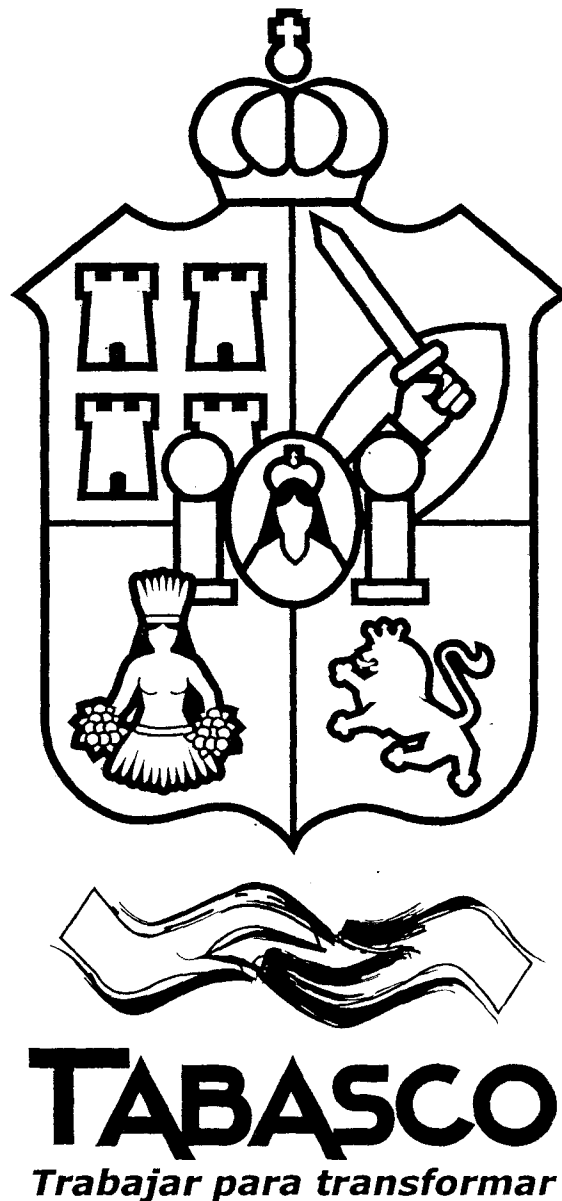
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65  
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU  
DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE,  
RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO; EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIEZ.

C. LIC RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

PROF. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.